

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 51/2003****de 16 de mayo de 2003****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 36/2003, de 14 de marzo de 2003 <sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/885/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2002, que modifica la Directiva 96/49/CE del Consejo en lo relativo a los plazos de su cumplimiento en lo que respecta a los bidones de presión, los bloques de botellas y las cisternas para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril <sup>(2)</sup>.
- (3) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/886/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2002, que modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo en lo relativo a los plazos de su cumplimiento en lo que respecta a los bidones de presión, los bloques de botellas y las cisternas para el transporte de mercancías peligrosas por carretera <sup>(3)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

El anexo XIII del Acuerdo se modificará como sigue:

- 1) En el punto 42b (Directiva 96/49/CE del Consejo) se añadirá el inciso siguiente:  
«— **32002 D 0885**: Decisión 2002/885/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2002 (DO L 308 de 9.11.2002, p. 44).».
- 2) En el punto 17e (Directiva 94/55/CE del Consejo) se añadirá el inciso siguiente:  
«— **32002 D 0886**: Decisión 2002/886/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2002 (DO L 308 de 9.11.2002, p. 45).».

*Artículo 2*

Los textos de las Decisiones 2002/885/CE y 2002/886/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

<sup>(1)</sup> DO L 137 de 5.6.2003, p. 42.

<sup>(2)</sup> DO L 308 de 9.11.2002, p. 44.

<sup>(3)</sup> DO L 308 de 9.11.2002, p. 45.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.